I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001702

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 21 NOV 2017

V I S T O S:

La Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de octubre de 2017; el Certificado N°168/2017 de la Secretaria Municipal; la Providencia N°103/3487/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/1428/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°01469/2017 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/130/2017; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/130/2017, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades**, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

Que, mediante Resolución Exenta N°1469 de 2017, el Fosis aprobó la Modificación al Convenio antes referido.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrita entre esta Municipalidad de Cerrillos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Fosis, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurés Rodríguez, cuyo convenio original fuera sancionado mediante Decreto Exento N°202/130/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de **$30.268.360**.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $27.129.760.- por concepto de Recursos Humanos:

a.1. $26.969.760.- por concepto de honorarios, para la contratación de 4,5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $499.440.- para los meses de enero a diciembre del año 2017.

a.2. $160.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 4 seguros.

b. $489.000.- para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.
c. $2.649.600.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Debe decir:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de **$30.268.360.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $23.758.540.- por concepto de Recursos Humanos, integrado por los siguientes ítems:

a.1. $23.598.540.- por concepto de honorarios, para la contratación de 2,25 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $499.440.- para el mes de febrero del año 2017.

a.2. Para la contratación de 4.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $499.440.- para los meses de marzo a diciembre del año 2017.

a.3. $160.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 4 seguros.

b. $2.910.740.- para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. $3.599.080.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001702

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

3. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

21/11/17

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado Comunal del Programa
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°168/2017

Cerrillos, 15 de noviembre 2017

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 25 de octubre del 2017, se aprobó por unanimidad, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento Psicosocial y la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral, ambos del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, suscritos con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Se deja constancia que no se encontraba presente en la sesión el señor alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH/mgpc.

MMO

ANT.: RESOLUCION EXENTA N°00043 DE 12 DE ENERO DE 2017, QUE APERUEBA CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBPROGRAMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES SUSCRITO ENTRE FOSIS METROPOLITANO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01469

SANTIAGO, 25 OCT 2017

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017; La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto Nº 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta Nº163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813, que la complementa; la Resolución Exenta N°0718, de fecha 11 de agosto de 2016, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la

estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Cerrillos recursos para la implementación del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Psicosocial y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.

5. Que, según lo expresado precedentemente, con fecha 30 de diciembre de 2016, FOSIS y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°00043 de 12 de enero de 2017.

6. Que, para efectos de continuar la implementación del convenio descrito en los considerandos precedentes, se hace necesario modificarlo en su numeral cuarto, cláusula quinta, referido a los montos a transferir a la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. Que dicha modificación, del tenor señalado en el considerando anterior, fue suscrita por la Dirección Regional Metropolitana de FOSIS y por la I. Municipalidad de Cerrillos con fecha 16 de octubre de 2017.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Resolución Exenta N°00043, de fecha 12 de enero de 2017, la cual es del siguiente tenor:

En la comuna de Santiago, a 16 días del mes de octubre de 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurés Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Cerrillos, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00043, de fecha 12 de enero de 2017.

SEGUNDO:

Convenio se mantiene igual.

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala la próxima cláusula.

CUARTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de* ***$30.268.360*** *destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*

   a. *$27.129.760 por concepto de recursos humanos:*

   i. *$26.969.760 por concepto de honorarios, para la contratación de 4.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.*

   ii. *$160.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 4 seguros.*

   b. *$489.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*

   c. *$2.649.600, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Debe decir:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de* ***$30.268.360*** *destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*

   a. *$23.758.540 por concepto de recursos humanos, integrado por los siguientes ítems:*

   i. *$23.598.540 por concepto de honorarios, para la contratación de 2.25 medias jornada de Apoyos Familiares, considerando una renta brutal mensual por media jornada de $499.440 para el mes de febrero del año 2017.*

   ii. *Para la contratación de 4.5 medias jornada de Apoyos Familiares, considerando una renta brutal mensual por media jornada de $499.440 para los meses de marzo a diciembre del año 2017.*

   iii. *$160.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 4 seguros.*

   b. $2.910.740, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta Nº 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

SÉPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO. ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS."

Anótese, Comuníquese y Refréndese.

REGION METROPOLITANA
fosis
DIRECTORA REGIONAL

ALEJANDRA JAURÈS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
- Dirección Regional
- Jurídico
- DAP
- Programas
- Encargado Programa: Álvaro Rondón
- Apoyo Provincial

MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 16 días del mes de octubre de 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT Nº60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurés Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Cerrillos, de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00043, de fecha 12 de enero de 2017.

SEGUNDO:

Que, el Convenio singularizado en el presente instrumento, debe ser modificado en su cláusula quinta, numeral cuarto, en lo que respecta al monto destinado a cada ítem del convenio, teniendo en cuenta que el monto total aportado por Fosis para la ejecución del Convenio se mantiene igual.

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala la próxima cláusula.

CUARTO: .

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DPTO. JURIDICO
FOSIS

Donde dice:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de **$30.268.360** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*

   a. *$27.129.760 por concepto de recursos humanos:*

   i. *$26.969.760 por concepto de honorarios, para la contratación de 4.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.*

   ii. *$160.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 4 seguros.*

   b. *$489.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*

   c. *$2.649.600, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Debe decir:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017, un monto de **$30.268.360** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*

   a. $23.758.540 por concepto de recursos humanos, integrado por los siguientes ítems:

   i. $23.598.540 por concepto de honorarios, para la contratación de 2.25 medias jornada de Apoyos Familiares, considerando una renta brutal mensual por media jornada de $499.440 para el mes de febrero del año 2017.

   ii. Para la contratación de 4.5 medias jornada de Apoyos Familiares, considerando una renta brutal mensual por media jornada de $499.440 para los meses de marzo a diciembre del año 2017.

   iii. $160.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 4 seguros.

   b. $2.910.740, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

   c. $3.599.080, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta Nº 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DPTO. JURIDICO FOSIS R.M.

Concejales Comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

SÉPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DPTO. JURIDICO
FOSIS R.M.